



MENDOZA, **13 NOV 2020**

VISTO:

Las medidas tomadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo, ante el avance de la pandemia COVID 19, atento a las recomendaciones del Gobierno Nacional, Provincial, CIN y Rectorado, y el **EXP-CUY N° 6095/2020** referido al pago del suplemento de falla de caja a Personal de Apoyo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que con motivo de reanudar las actividades presenciales de manera gradual y voluntaria, corresponde abonar el suplemento por falla de caja a las agentes que se encuentran desempeñando el cobro de los aranceles;

Que el suplemento de referencia se halla encuadrado en lo dispuesto por el Decreto 366/2006 que dice en su **Art. 70°. Suplemento por fallas de caja: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría 7...."**

Que el Personal de Apoyo Académico a cargo de dicha actividad son la Sra. Claudia LORDANI y la Téc. Elizabeth LUCERO;

Que las actividades presenciales se desarrollarán durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada a la Dirección de Liquidación de haberes, para que a partir del **1 de noviembre ppdo. y hasta el 31 de diciembre de 2020.**, acredite el pago del suplemento por **Falla de caja** a la Sra. Claudia Ida Virginia LORDANI (DNI N° 14.378.283; L.P. N° 26840), y a la Téc. Elizabeth Susana LUCERO (DNI N° 33.275.415 – L.P. N° 31.819), quienes revistan en esta unidad académica en un cargo del Agrupamiento Asistencial, Sub-Grupo C, Categoría 5 efectivo y Agrupamiento Administrativo Categoría 7 efectivo, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Imputar el pago del suplemento del artículo anterior de la siguiente manera:

- 1- GASTOS EN PERSONAL
- 1.1- PERSONAL PERMANENTE
- PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
- 1.1.3 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO
- Suplemento por Falla de Caja

ARTICULO 3°.- De forma (digital).

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.

RESOLUCION N° 102

AL.


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora Gral. de Administración


Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO
Decana